

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CASILLA No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No. 38/87

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Prefectural del 22 de Julio de 1864, se creó la Bandera Cruceña, como Símbolo Departamental de este noble y generoso pueblo,

Que, posteriormente y a través de diversas gestiones, nuestro símbolo ha llegado a constituirse en nuestra identificación ante el consenso nacional,

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo rendir homenaje de respeto a la Bandera Cruceña, por tanto:

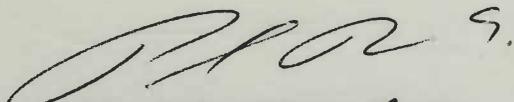
En uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente

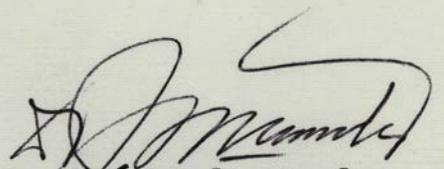
**ORDENANZA :**

Artículo 1o.- Dispónese que todos los Edificios públicos y privados, este 24 de Julio, engalanen sus portadas con la Bandera Cruceña, como justo homenaje de respeto a nuestro símbolo de la cruceñidad.

Artículo 2o.- La Oficialía Mayor de Cultura y la Policía Urbana Municipal quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete años.

  
Lic. Pedro Ribera Sánchez  
H. ALCALDE MUNICIPAL

  
Dr. José Morales Morales  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

DVR/dp.